

Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez informándole que DAVIVIENDA dio respuesta al requerimiento que se le hizo.

Para proveer lo pertinente, 3 de noviembre de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
DEMANDADA	ALFREDO GIRALDO A Y CIA SAS CAFEREDES INGENIERÍA LTDA CARLOS EDUARDO GIRALDO RAMÍREZ INVERSION CAPASIAN S.A.S
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00517-00

En respuesta a requerimiento que se le hizo, DAVIVIENDA informó que la medida de embargo aplicada fue por el valor de \$40.000.000,00 en contra de CAFEREDES INGENIERA SAS identificado con NIT8100015835; sin embargo, a la fecha no presenta saldo a favor, motivo por el cual no se ha constituido el depósito judicial.

En ese orden de ideas, no es posible acceder a la solicitud relacionada con levantar las medidas cautelares de embargo de las cuentas bancarias de la sociedad CAFEREDES INGENIERIA S.A.S.

De otro lado, de las excepciones de fondo formuladas por los demandados se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunta o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 443 procesal

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Juez



Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7f7ef7979a5bba985a2d452f7c558e2a3ef866717dd948330a72630e832887**

Documento generado en 04/11/2022 02:25:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>